

RESOLUCIÓN No 00470 09 MAR 2017

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CESAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y la resolución 1064 de 2011

**CONSIDERA:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

00470

09 MAR 2017

Que mediante oficio Radicado No E-2016-002701-2000 de fecha 03 de enero de 2017, ELVIS PARDO PIÑERES solicitó RECONOCIMIENTO de Personería Jurídica de acuerdo a Comunicación del ministerio del interior de 29 de noviembre de 2016

Que mediante certificación de fecha 8 de marzo de 2017 de la Gobernación del Cesar se encuentra inscrito como representante legal de ASOCIACION DE ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CESAR KUSUTO el señor ELVIS PARDO PIÑERES con cc 77.097.568

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 33 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica como entidad Afro de naturaleza especial a ASOCIACION DE ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CESAR KUSUTO, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo a Comunicación del ministerio del interior de 29 de noviembre de 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal al Señor(a) ELVIS PARDO PIÑERES con cc 77.097.568 de conformidad con lo dispuesto en certificación de fecha 8 de marzo de 2017 de la Gobernación del Cesar

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución ASOCIACION DE ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CESAR KUSUTO, podrá prestar los servicios del programa de Primera Infancia y programas de Protección, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de ASOCIACION DE ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CESAR KUSUTO, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

0047009 MAR 2017

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el **Artículo 63. Publicaciones.** Los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicados en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los

09 MAR 2017



**ELIZABETH CASTELLAR AVILA**  
**DIRECTORA REGIONAL CESAR ICBF**

JCO

## NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017) notifiqué personalmente al señor(a) ELVIS PARDO PIÑERES identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 77.097.568, Representante legal de ASOCIACION DE ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CESAR KUSUTO la resolución 00470 del 09 de marzo de 2017 por medio de la cual se RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA.

Al Notificado se le entrega gratuitamente copia de la resolución. En constancia se firma:

El notificado:



Renuncio a todos los efectos de esta firma.

El que Notifica:



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION No 00470 DE 2017**

En Valledupar a los 5 días del mes de mayo de 2017, El Coordinador jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 00470 del 09 de marzo de 2017, proferida por la Dirección Regional "Por la cual se reconoce personería jurídica" fue notificada personalmente el día 9 de marzo de 2017 al señor(a) ELVIS PARDO PIÑERES representante legal de ASOCIACION DE ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CESAR KUSUTO, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2017



**JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA**

Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar